



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

**DECRETO N° 25 / 2020**

VISTO:

La prórroga producida para el eficaz cumplimiento del "aislamiento social preventivo y obligatorio" emergente de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19), la que se ha extendido hasta el día 26 de Abril del corriente inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que como derivación de este aislamiento, la población se ve imposibilitada de cumplir en tiempo y forma con el pago de sus Tasas, Contribuciones e Impuestos del orden municipal.

Que evaluada esta situación, el Departamento Ejecutivo ha determinado efectuar una prórroga del vencimiento de los tributos arriba citados que tenían fecha de pago hasta el 30 de Abril del corriente.

Que se considera necesario que los mismos se abonen sin recargo alguno.

Que, asimismo, es necesario reglamentar la modalidad que utilizarán las entidades recaudadoras, a los fines de evitar el aglomeramiento de ciudadanos en las instalaciones de las mismas.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

**DECRETA:**

Art.1º) PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de todos los tributos municipales que los contribuyentes debían abonar en el mes de Abril de 2020.

Art.2º) DISPÓNESE que en la fecha de vencimiento, los tributos se abonarán sin recargo alguno.

Art.3) DISPÓNESE que para la atención al público en general todas aquellas entidades recaudatorias autorizadas por el Gobierno Nacional deberán cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención, dictadas por el mismo, a fin de minimizar los riesgos de contagio del COVID-19.

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

  
RODRIGO G. NUÑEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



COLONIA VIGNAUD, 26 de Marzo de 2020.-

  
EVANGELINA L. VIGNA  
INTENDENTE